

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00535 00

Al Despacho se encuentra el proceso de liquidación patrimonial de **Alessandro Gasparreto**, persona natural no comerciante, para resolver sobre la rendición de cuenta rendida por la liquidadora.

I. ANTECEDENTES.

1.- Mediante auto del 16 de julio de 2019, este Despacho decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de **Alessandro Gasparreto**.

2.- Por medio acta de posesión de fecha 6 de diciembre de 2021, la liquidadora Martha Luz Gómez Ortiz, acepto el cargo para el cual fue designada por auto del 26 de noviembre de 2021.

3.- El 16 de agosto de 2023, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación, sin embargo, puesto en conocimiento el proyecto de adjudicación presentada por la liquidadora, los acreedores solicitan realizar adecuaciones al mismo. Por tal motivo, el despacho procede a suspender las presentes diligencias, y en consecuencia, se fija nueva fecha para el día 12 de septiembre de 2023.

4.- El 12 de septiembre 2023, se continuo con la audiencia de adjudicación en esta oportunidad se aprobó el trabajo de adjudicación presentado por la liquidadora.

5.- La liquidadora mediante memorial del 19 de octubre de 2023, presentó al Despacho el informe final de cuentas del proceso de liquidación del señor **Alessandro Gasparetto** ver anexo (*77InformeRendicion.pdf*).

6.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 4° del artículo 571 del C.G. del P., de las cuentas rendidas por el liquidador se corre traslado a las partes e intervinientes por el término de tres (3) días, tramite surtido del 26 de octubre de 2023 al 30 de octubre de 2023, a fin de que pudieran ser objetadas, sin que a las partes a las que se les corrió traslado se hayan pronunciado en término concedido.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

1.- Revisado el expediente respectivo, así como la rendición de cuentas finales de la gestión de la liquidadora se tiene que:

I. INVENTARIO DE ACREEDORES

Calificación de Créditos:

PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS					
ACREEDOR	NATURALEZA DEL CREDITO	VALOR CAPITAL ADEUDADO	GRADO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	TOTAL
DIAN		\$ 613.000	1	0,04%	\$ 613.000
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ		\$ 1.800.000	1	0,12%	\$ 1.800.000
TOTAL PRIMERA CLASE		\$ 2.413.000		0,16%	
BANCO DE DAVIVIENDA S.A.	PRENDARIO	\$ 133.456.821	2	8,72%	\$ 133.456.821
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	PRENDARIO	\$ 140.193.000	2	9,16%	\$ 140.193.000
TOTAL SEGUNDA CLASE		\$ 273.649.821		17,88%	
BANCO BBVA S.A.	HIPOTECARIO	\$ 281.985.536	3	18,42%	\$ 281.985.536
BANCO BBVA S.A.	HIPOTECARIO	\$ 124.147.877	3	8,11%	\$ 124.147.877
BANCO BBVA S.A.	HIPOTECARIO	\$ 23.349.000	3	1,53%	\$ 23.349.000
TOTAL TERCERA CLASE		\$ 429.482.412		28,06%	
PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF- CESIONARIO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	QUIROGRFARIO	\$ 71.016.281	5	4,64%	\$ 71.016.281
BANCO DE BOGOTÁ S.A.	QUIROGRFARIO	\$ 195.827.660	5	12,80%	\$ 195.827.660
BANCOLOMBIA S.A.	QUIROGRFARIO	\$ 322.365.776	5	21,06%	\$ 322.365.776
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	QUIROGRFARIO	\$ 37.235.855	5	2,43%	\$ 37.235.855
BANCO DE DAVIVIENDA S.A.	QUIROGRFARIO	\$ 168.466.659	5	11,01%	\$ 168.466.659
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	QUIROGRFARIO	\$ 30.000.000	5	1,96%	\$ 30.000.000
TOTAL QUINTA CLASE		\$ 824.912.321		53,90%	
TOTAL		\$ 1.530.457.465		100%	\$ 1.530.457.465,00

II. INVENTARIO

DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	FOLIO DE MATRÍCULA	AVALÚO	INCREMENTADO 50%	PARTICIPACIÓN
Apartamento 50%	Calle 118 No 11A-05 Apto 310	50N-20797358	\$ 319.043.000	\$ 478.564.500	\$ 239.282.250
TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN	MODELO	PLACA	AVALÚO ARTÍCULO 444	
Vehículo	Mercedes Benz	2017	EDZ422	\$ 79.060.000	
Vehículo	Mercedes Benz	2016	IXZ577	\$ 106.160.000	

III. AVALÚOS

Los siguientes bienes fueron los presentados por el concursado en el proceso de liquidación patrimonial:

- Bien inmueble:

DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	FOLIO DE MATRÍCULA	AVALÚO	INCREMENTADO 50%	PARTICIPACIÓN
Apartamento 50%	Calle 118 No 11A-05 Apto 310	50N-20797358	\$ 319.043.000	\$ 478.564.500	\$ 239.282.250

- Bienes muebles:

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN	MODELO	PLACA	AVALÚO ARTÍCULO 444
Vehículo	Mercedes Benz	2017	EDZ422	\$ 79.060.000
Vehículo	Mercedes Benz	2016	IXZ577	\$ 106.160.000

a.- La liquidadora mediante acta de entrega del 11 de octubre de 2023 y 3 de octubre de 2023, hizo entrega a los copropietarios beneficiarios de los bienes inmuebles e inmuebles, adjudicados en audiencia del 12 de septiembre de 2023.

b.- Por lo anterior, el Despacho entiende cumplido el objeto del proceso de liquidación patrimonial del señor **Alessandro Gasparreto**, habida cuenta de que el activo fue realizado de manera ordenada y profesional, de lo que da cuenta el informe final rendido por la liquidadora.

III. HONORARIOS DEFINITIVOS.

De conformidad con el artículo art. 363 del C.G. del P., en consonancia con el art. 571 *ejusdem*, se fijarán como honorarios definitivos la suma de \$ 2.000.000 a favor de la liquidadora a cargo del deudor el señor **Alessandro Gasparreto**.

IV. ACUERDO DE ADJUDICACIÓN.

[...] PRIMERO: DISPONER que en este asunto se adjudicará el cincuenta por ciento (50%) del inmueble en común y proindiviso del apartamento 310 ubicado en la Calle 118 No. 11 A 05 Edificio VITA de la ciudad de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N 20797358 en los siguientes porcentajes:

- Al Banco Davivienda el cuarenta y ocho punto setenta y siete por ciento (48.77%)
- Al Banco de Occidente el cincuenta y uno punto veintitrés por ciento (51.27%).

De igual manera, se adjudica el vehículo de marca Mercedes Benz línea GLE 250 D 4Matic modelo 2016 placas IXZ 577 cilindraje 2143 color azul cavansita metalizado tipo camioneta de combustible diésel motor No. 65196033263424 chasis WDC1660041A725102 en los siguientes porcentajes:

- Al Banco Davivienda el quince punto setenta y nueve por ciento (15.79%),
- al Banco de Occidente el dieciséis punto cincuenta y ocho por ciento (16.58%) y
- a González y González Abogados S.A.S. el sesenta y siete punto sesenta tres por ciento (67.63%)

De igual manera, se adjudica el vehículo de marca Mercedes Benz línea 304103 E 200 modelo 2017 placa EDZ 422 cilindraje 1997 tipo carrocería sedan color blanco polar tipo automóvil combustible gasolina motor No. 27492030884353 chasis WDB2130421A143976 en los siguientes porcentajes:

- El cien por ciento (100%) a González y González Abogados S.A.S.

SEGUNDO: DECLARAR que las obligaciones reconocidas en este asunto todas las de quinta clase y los saldos insolutos de las anteriores obligaciones tiene el carácter de naturales, y por tanto, se producirán los efectos del Art. 1527 del Código Civil y conforme al numeral 1o del Art. 571 del Código General del Proceso.

TERCERO: ADVERTIR que en adelante, los acreedores que están insatisfechos del deudor, no podrán perseguir sus bienes adquiridos con posterioridad al inicio de este proceso, de conformidad con la norma anteriormente citada; más exactamente el inciso 3o del numeral 1o del Art. 571 y *ibidem*.

CUARTO: ORDENAR a la liquidadora, rendir las cuentas finales de su gestión, para lo cual se otorgará el término de quince (15) días conforme al numeral 4o de la misma norma en cita.

QUINTO: ADVERTIR que el deudor podrá presentar una nueva solicitud de liquidación diez (10) años después de haber terminado este proceso de liquidación.

SEXTO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares y gravámenes prendarios que existan sobre los bienes adjudicados. Por secretaria se librarán los oficios correspondientes.

SÉPTIMO: ORDENAR oficiar a la Secretaría de Movilidad a fin de que se realicen los respectivos traspasos de los vehículos adjudicados, sin que se obstaculice o haya oposición frente a los impuestos o deudas que se tengan sobre los mencionados vehículos.

OCTAVO: ORDENAR al deudor realizar la entrega de los bienes adjudicados a la liquidadora, al cual se le concede un término de ocho (08) días. [...]

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

V. RESUELVE.

PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas finales de gestión por la liquidadora Martha Luz Gómez Ortiz mediante memorial presentado el 19 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Tener por aceptada la gestión realizada y el informe final presentado por el liquidador del señor **Alessandro Gasparreto**.

TERCERO: Previo a declarar la terminación del proceso de liquidación patrimonial el deudor deberá pagar los honorarios fijados a la liquidadora en el presente proveído.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 172 de fecha 24 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1ccc59f2ad5d796ef491f8ee314dc502980f3acd944a96984b62845da99b99a**

Documento generado en 22/11/2023 06:35:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00535 00

En atención a la solicitud que antecede (*82Oficios.pdf*) del representante legal de González y González Abogados SAS, sociedad adjudicataria en la audiencia realizada el 12 de septiembre de 2023, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto y séptimo del acta de audiencia celebrada en el proceso de liquidación patrimonial del señor Alesandro Gasparetto (*73ActaAudiencia201900535.pdf*).

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 172 de fecha 24 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1a346018c2b12c01c60984bf9a25b163c60f03807537f950059c5e3fe0af1bc**

Documento generado en 22/11/2023 06:35:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>